

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 septiembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Convocatoria.

Usando de las atribuciones que me confiere el artículo 62 de la ley de 29 de agosto de 1882, y cumpliendo lo dispuesto por el 55 de la misma;

He dispuesto convocar a la Excmo. Diputación provincial para el día 1.º de octubre próximo, a las diez y seis horas; debiendo celebrarse las sesiones respectivas al segundo período semestral del corriente año.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1914.

El Gobernador interino,

JOSÉ FRANCÉS Y ALVAREZ DE PERERA

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Sección facultativa de Montes.

5.ª Región.

Se hace saber a los Sres. Alcaldes de los pueblos de Alberite, Lagata, Monterde, Tobed, y Torrijo, que habiendo transcurrido con exceso el plazo señalado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 174 de fecha 24 de julio último, sin que hayan hecho efectivo el importe del 10 por 100 de los aprovechamientos concedidos en sus montes para el presente año forestal, quedan incursos en la sexta multa personal de 17'50 pesetas con que fueron conminados, y conminados con otra igual si en el plazo de diez días no satisfacen el citado 10 por 100 y se proveen de la indispensable licencia expedida por la 5.ª Región de Montes.

Al propio tiempo he acordado señalar un plazo de diez días para hacer efectivas dichas multas, transcurrido el cual sin haberlo verificado, se les concederá otro igual con el recargo del 5 por 100 diario del total de las mismas, y si tampoco en éste se hubieran hecho efectivas las multas impuestas, se dará cuenta a los Juzgados de instrucción correspondientes para que procedan a su exacción con arreglo a derecho.

Zaragoza, 18 de septiembre de 1914.— El Delegado, Joaquín Gállego.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento la enajenación del pelo de cerda existente en el matadero público, se anuncia segundo concurso, admitiéndose proposiciones en el Negociado de la comisión de Hacienda durante las horas hábiles de oficina y por espacio de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y ser extendidas en papel de la clase 11.ª, acompañándose la cédula personal y un timbre municipal de 0'25 pesetas.

El pliego de condiciones se halla expuesto al público en la secretaría municipal.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1914.—El Presidente A. Palomar de Latorre.—P. A. de S. E., Mariano Berdejo.

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZARAGOZA

El Subintendente Militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta plaza;

Hace saber: Que el día cinco de octubre de mil novecientos catorce, a las once en punto de dicho día se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el Tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911, para la adquisición de harina de primera clase, harina para pan de tropa, cebada, avena, paja corta para pienso, sal, carbón cok, leña, carbón vegetal, esparto y petróleo bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento, debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase undécima y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso. (Véase la nota).

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

NOTA.— A los efectos exclusivos del depósito del 5 por 100, se hace saber que los precios que han de servir de base son los siguientes:

	Pesetas
Harina de 1.ª clase, fuerte.....	41
Idem de todo pan.....	39
Cebada.....	23
Paja para pienso.....	3'20
Sal.....	6
Leña.....	4'50
Carbón vegetal de encina.....	12
Idem de cok.....	5'50
Esparto.....	6'50
Petróleo.....	0'67
Avena.....	22

Zaragoza, 19 de septiembre de 1914.—El Jefe del Detall, Enrique García.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, núm., habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza de de 1914.

(Firma del exponente).

SECCION SEXTA

Asín.

Tarifa de arbitrios que se propone al señor Gobernador civil para cubrir el déficit del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1915, sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos.

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'10	3.500	350
Leña.....	100	2	0'10	4.754	475'42
TOTAL.....					825'42

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciándose al público durante el plazo de diez días, se expide la presente en Asín, a 16 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Pedro García.— El Secretario, Juan Bueno.

Aniñón.

El presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, formado para el año próximo de 1915, se halla expuesto en la secretaría del mismo, por espacio de quince días, donde puede ser examinado y hacerse contra él las reclamaciones que se crean justas.

Aniñón, 18 de septiembre de 1914.— El Alcalde, Jesús Marco.

Ibdes.

En el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, para el establecimiento de arbitrios extraordinarios sobre las especies de leña y patatas no comprendidas en la tarifa oficial del impuesto de consumos, con objeto de cubrir el déficit de 1680 pesetas resultante en el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año 1915, se halla expuesto al público, en la secretaría municipal, por término de quince días, durante los cuales todo vecino podrá enterarse y producir las reclamaciones que estimen pertinentes contra el citado expediente y su tarifa aprobada que es la siguiente.

Artículos.	Unidad	Precio medio.	Arbitrio	Consumo que se calcula.	PRODUCTO anual
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Leña	100	2	0.20	50.000	1.000
Patatas	160	50	1	6.800	680
TOTAL					1.680

Ibdes, 16 de septiembre de 1914.—El Alcalde, José Donoso.

Jarque.

El día 1.º de octubre y hora de las diez tendrá lugar en esta Casa Consistorial la celebración de la subasta de los pastos de la Dehesa del Sotillo y la Sierra para dos mil cabezas de ganado lanar, por todo el año forestal y bajo el tipo de 1.600 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones aprobado por la Superioridad; no admitiéndose posturas que no cubran el importe de la tasación.

Jarque, 14 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

Se arrienda en pública subasta el arbitrio de pesas y medidas por el tiempo de un año, a contar desde el día en que quede aprobado el remate; dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 27 del corriente, de diez a doce de su mañana, bajo el tipo de 400 pesetas a que asciende el ingreso fijado en el presupuesto aprobado por la Junta municipal.

Si en la expresada subasta no hubiese rematante, se celebrará una segunda bajo las mismas condiciones, por igual tipo, en idéntica forma y a las propias horas, a los diez días después, y en ella se admitirán posturas por las tres cuartas partes del importe que queda fijado como tipo de subasta, adjudicándose al que resulte mejor postor, sin anterior licitación.

Jarque, 14 de septiembre de 1914.—El Alcalde Ildefonso Gaspar.

Formado el pliego de condiciones para el arriendo en pública subasta de los pastos de los montes comunes y propiedades particulares previamente cedidas, se halla expuesto al público,

en la secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior en que tenga lugar dicha subasta, que será el día 27 del corriente, a las diez, bajo el tipo en alza de 2.400 pesetas y por tiempo de un año; se advierte que el término municipal se hallará dividido en cuarteles y que los propietarios que no deseen ceder sus tierras al indicado objeto lo manifestarán por escrito a la Alcaldía desde hoy al día de la subasta entendiéndose que el que no haga manifestación alguna cede sin derecho a reclamación.

Jarque, 14 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Ildefonso Gaspar.

Las Pedrosas

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el presupuesto ordinario formado reglamentariamente para el próximo año de 1915, admitiéndose durante dicho tiempo las reclamaciones que aduzcan los vecinos.

Las Pedrosas, 15 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Nandín.

Novallas.

Por término de quince días, se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto del presupuesto municipal de este pueblo, formado para el año próximo de 1915.

Novallas, 13 de septiembre de 1914.—El Alcalde, Nicanor Ruiz.

Mainar.

Desde el 30 de septiembre próximo se hallará vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo y sus agregados Villarreal, Villadoz y Torralvilla; dotada con el sueldo anual de 290, 140, 190 y 75 pesetas respectivamente, más las igualas de los vecinos pudientes de dichos pueblos que producirán próximamente 2.305 pesetas.

Los que reúnan las condiciones legales y deseen solicitar el indicado cargo, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía en el plazo de veinte días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Mainar, 30 de agosto de 1914.—El Alcalde, Fermín Moneva.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 3.º de del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

CAMÓN, Francisco; domiciliado últimamente en Zaragoza, Mártires, seis, segundo; comparecerá, el veintiuno de septiembre mil novecientos catorce, a las diez, ante la Excm. Audiencia Provincial de Zaragoza para asistir a juicio

oral causa sobre disparos contra Elias y Agustín Grasa.

RUBIELA, Florencio; domiciliado últimamente en Zaragoza, San Pablo, veintidos segundo; comparecerá el veintuno de septiembre mil novecientos catorce, a las diez, ante la Excelentísima, Audiencia Provincial de Zaragoza, para asistir a juicio oral causa sobre disparos contra Elias y Agustín Grasa.

SAMPER BA, Ramón; comparecerá, el día veintitrés del actual, a las diez, ante la Excelentísima, Audiencia Provincial de esta capital, al juicio oral de la causa seguida contra Vicente Jimeno y otro sobre estafa y atentado.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial proceaan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

ACEBEDO, Luisa; de diez y nueve años de edad, soltera, natural de Calahorra, y domiciliada últimamente en Zaragoza, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, a constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en causa sobre hurto de dinero.

GIRÓN GRACIA, Julio; natural de Zaragoza, residente últimamente en Tremp, hijo de José y de Inés, de diecinueve años, soltero, con instrucción, de estatura pequeña, color moreno, ojos pardos, nariz regular, boca pequeña y pelo negro; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremp en el término de diez días a constituirse en prisión.

SÁNCHEZ LÓPEZ, Mariano Miguel (a) Zaragozano; hijo de Pedro y Rosa, natural de Zaragoza, casado, pañero, de cuarenta años de edad; domiciliado últimamente en Zaragoza, calle del Portillo, número cuarenta y dos; procesado por resistencia; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barbastro para constituirse en prisión.

EMBED SALÓ, Rafael; vecino de Sestrica, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, el día diez de noviembre próximo viniente, a las diez, ante la Audiencia provincial de Zaragoza, para asistir como testigo a la vista en juicio de la causa contra Andrés Pablo Benedí Berdejo, sobre tentativa de violación.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del Distrito del Pilar de Zaragoza.

Hago saber: Que en la Junta General de acreedores del Concurso de D. Pascual González Ba-

gán que se tramita en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, celebrada el día de ayer, fueron nombrados Síndicos los vecinos de esta ciudad D. Román Izuzquiza Arana, habitante calle de los Sitios, 8; D. Francisco Bernad Rubio, que vive calle de D. Alfonso I, número veintisiete duplicado, y D. Angel Aisa Esteban, con domicilio calle del Azoque, número ciento seis, que aceptaron el cargo jurando desempeñarlo bien y fielmente; previniéndose que deberá hacerse entrega a dichos Síndicos de cuanto corresponda al concursado,

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos catorce.—Rodolfo Vidal, —D. S. O. P. O. de D. Romualdo Paraiso Cándido Arregui Oficial habilitado.

JUZGADOS MUNICIPALES

Maleján.

D. Crispín López Sanmartín, Juez municipal de Maleján;

Por el presente edicto se cita a Andresa Bona Cruz, soltera, cuyo paradero se ignora, para que el día treinta de los corrientes, a las diez, comparezca en este Juzgado municipal, sito en la Plaza de la Constitución, número dos, a la celebración del juicio verbal que contra la misma ha promovido la Sociedad anónima de seguros y créditos denominada «La Agrícola», domiciliada en Pamplona, representada por el Procurador D. Malaquías García Moreno, en reclamación de trescientas treinta y tres pesetas y ochenta y tres céntimos; previniéndole a dicha demandada que si no comparece por sí o por persona que legalmente la represente, seguirá el juicio en su rebeldía, conforme a lo dispuesto en el artículo setecientos veintinueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en Maleján, a diez y nueve de septiembre de mil novecientos catorce.—Crispín López, —D. S. O., el Secretario, Luis Galicia.

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de Riegos de la Huerta Alta de la villa de Tauste

En virtud del presente se cita a Junta general a todos los regantes del Sindicato de Huerta Alta, que tendrá lugar el domingo 11 del próximo mes de octubre y hora de las tres de la tarde en el Salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, para tratar de la reforma de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad y aprobación o reparos del presupuesto general de ingresos y gastos formado para el próximo año 1915.

Si a la primera reunión no concurriese mayoría absoluta de votos, se celebrará el domingo siguiente, 18 del expresado mes, con el número de señores regantes que concurra.

Tauste, 21 de septiembre de 1914.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Cabestre. — El Secretario, Antonio Latorre.